



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACION DE CREDITOS**

**PRESUPUESTO: 2021**

**MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**Nº: 4**



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:**

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena que a continuación se relacionan, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

### **A) DISPOSICIÓN DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO PARA GASTOS DE PERSONAL:**

Con el objeto comprobar la suficiencia de crédito presupuestado para gastos de personal durante el ejercicio 2021 se ha analizado la evolución del Gasto de Personal en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena partiendo del gasto real habido en el período de enero a septiembre de 2021 y comparando con el ejercicio anterior.

Para ello, se ha desglosado por Centros de Coste (RSU, limpieza viaria, Administración, Taller, Alcantarillado y Garbigune DAR) y por tipos de contratos (eventual larga duración, fijo, funcionario, sustitución por vacaciones, por incapacidad temporal, por licencia diferenciando entre licencia sindical y resto, contrato de refuerzo y aprendizaje).



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## MANCOMUNIDAD:

GASTO EN CONTRATOS TEMPORALES POR ABSENTISMO (INCLUYE ATP, IT Y LICENCIAS) Y VACACIONES (INCLUYE APRENDIZAJE, EXCEDENCIA, REFUERZO Y VACACIONES):

		ATP		IT		LICENCIA (TODAS EXCEPTO SINDICAL)		SINDICAL		TOTAL ABSENTISMO (ATP+IT+LICENCIAS+ PERMISO SINDICAL)		APRENDIZAJE		REFUERZO		VACACIONES		VACACIONES (APRENDIZAJE+EXCE D.+REFUERZO+VACA C.)	
		NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS
<b>HASTA</b>	RSU	556,57	186,64	89.243,46	28.722,45	4.995,40	1.742,75	13.695,55	5.697,70	108.490,98	36.349,54	10.919,28	3.697,06	16.282,67	6.338,03	75.143,48	26.031,82	102.345,43	36.066,91
<b>SEPTIEMBRE</b>	LV	363,44	133,50	45.113,66	15.948,07	253,94	29,47	2.211,22	629,85	47.942,26	16.740,89	192,09	0,00	16.841,46	5.844,13	11.938,75	4.286,19	28.972,30	10.130,32
<b>2021</b>	ADMON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.118,83	2.047,49	0,00	0,00	6.118,83	2.047,49
	TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ALCANTAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DAR	678,59	227,51	0,00	7,08	420,32	189,73	1.909,07	838,26	3.007,98	1.262,58	0,00	0,00	849,48	376,35	6.545,28	2.539,10	7.394,76	2.915,45
		1.598,60	547,65	134.357,12	44.677,60	5.669,66	1.961,95	17.815,84	7.165,81	159.441,22	54.353,01	11.111,37	3.697,06	40.092,44	14.606,00	93.627,51	32.857,11	144.831,32	51.160,17
											213.794,23								195.991,49
<b>HASTA</b>	RSU	7.049,26	2.272,51	107.200,13	28.261,89	6.965,88	2.428,90	22.385,86	8.021,89	143.601,13	40.985,19	12.282,18	4.435,97	40.410,06	13.792,56	46.487,11	15.849,93	99.179,35	34.078,46
<b>SEPTIEMBRE</b>	LV	72,37	24,58	18.735,58	6.638,82	0,00	0,00	404,54	179,38	19.212,49	6.842,78	60,68	24,57	1.492,78	526,64	8.130,61	2.964,25	9.684,07	3.515,46
<b>2020</b>	ADMON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TALLER	0,00	0,00	5.880,59	1.738,17	0,00	0,00	0,00	0,00	5.880,59	1.738,17	0,00	0,00	2.044,45	646,07	0,00	0,00	2.044,45	646,07
	ALCANTAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DAR	0,00	0,00	6.287,74	2.036,28	316,47	140,72	1.349,14	538,12	7.953,35	2.715,12	0,00	0,00	0,00	0,00	6.110,53	2.410,55	6.110,53	2.410,55
		7.121,63	2.297,09	138.104,04	38.675,16	7.282,35	2.569,62	24.139,54	8.739,39	176.647,56	52.281,26	12.342,86	4.460,54	43.947,29	14.965,27	60.728,25	21.224,73	117.018,40	40.650,54
											228.928,82								157.668,94
											-15.134,59								38.322,55

**Aumento de gasto de personal en contratos temporales durante el período de enero a septiembre de 2021 respecto al mismo período en 2020: 23.187,96 €**

Se aprecia una disminución de sustituciones por baja de incapacidad temporal y de permisos por licencias, pero, en cambio, un incremento de sustituciones por vacaciones.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## GASTO EN PUESTOS ESTRUCTURALES (FUNCIONARIOS, FIJOS Y EVENTUALES LARGA DURACIÓN):

		EVENTUAL LD		FIJO		FUNCIONARIO		PUESTOS DE ESTRUCTURA	
		NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS
<b>HASTA</b>	RSU	291.567,18	96.178,12	383.674,44	92.563,74	28.610,37	8.135,01	703.851,99	196.876,87
<b>SEPTIEMBRE</b>	LV	87.960,56	19.088,04	201.438,68	49.198,26	0,00	0,00	289.399,24	68.286,30
<b>2021</b>	ADMON	28.885,94	9.835,42	0,00	0,00	260.645,23	63.511,90	289.531,17	73.347,32
	TALLER	22.229,47	7.640,99	45.200,72	14.990,43	0,00	0,00	67.430,19	22.631,42
	ALCANTAR	24.879,26	8.908,22	0,00	0,00	0,00	0,00	24.879,26	8.908,22
	DAR	72.779,57	25.436,46	0,00	0,00	0,00	0,00	72.779,57	25.436,46
		528.301,98	167.087,25	630.313,84	156.752,43	289.255,60	71.646,91	1.447.871,42	395.486,59
									1.843.358,01
<b>HASTA</b>	RSU	256.318,36	76.683,37	391.984,71	97.928,60	29.575,53	5.998,84	677.878,60	180.610,81
<b>SEPTIEMBRE</b>	LV	79.637,20	26.563,10	215.169,16	61.415,08	0,00	0,00	294.806,36	87.978,18
<b>2020</b>	ADMON	21.443,54	6.204,35	18.595,21	7.300,96	214.603,72	53.032,70	254.642,47	66.538,01
	TALLER	14.900,50	7.476,33	45.732,09	13.807,82	0,00	0,00	60.632,59	21.284,15
	ALCANTAR	24.657,43	8.830,99	0,00	0,00	0,00	0,00	24.657,43	8.830,99
	DAR	72.075,51	21.381,58	0,00	0,00	0,00	0,00	72.075,51	21.381,58
		469.032,54	147.139,72	671.481,17	180.452,46	244.179,25	59.031,54	1.384.692,96	386.623,72
									1.771.316,68
									72.041,33

Incremento del gasto de personal en contratos de estructura durante el período de enero a septiembre de 2021 respecto al mismo período en 2020: 72.041,33 €.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## GASTO DE PERSONAL ACUMULADO DE MANCOMUNIDAD:

		TOTAL ABSENTISMO (ATP+IT+LICENCIAS+ PERMISO SINDICAL)		VACACIONES (APRENDIZAJE+EXCED.+ REFUERZO+VACAC.)		PUESTOS DE ESTRUCTURA		TOTAL NOMINA	
		NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS	NOMINA	SS
<b>HASTA</b>	RSU	108.490,98	36.349,54	102.345,43	36.066,91	703.851,99	196.876,87	914.688,40	269.293,32
<b>SEPTIEMBRE</b>	LV	47.942,26	16.740,89	28.972,30	10.130,32	289.399,24	68.286,30	366.313,80	95.157,51
<b>2021</b>	ADMON	0,00	0,00	6.118,83	2.047,49	289.531,17	73.347,32	295.650,00	75.394,81
	TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00	67.430,19	22.631,42	67.430,19	22.631,42
	ALCANTAR	0,00	0,00	0,00	0,00	24.879,26	8.908,22	24.879,26	8.908,22
	DAR	3.007,98	1.262,58	7.394,76	2.915,45	72.779,57	25.436,46	83.182,31	29.614,49
		159.441,22	54.353,01	144.831,32	51.160,17	1.447.871,42	395.486,59	1.752.143,96	500.999,77
			213.794,23		195.991,49		1.843.358,01		<b>2.253.143,73</b>
<b>HASTA</b>	RSU	143.601,13	40.985,19	99.179,35	34.078,46	677.878,60	180.610,81	920.659,08	255.674,46
<b>SEPTIEMBRE</b>	LV	19.212,49	6.842,78	9.684,07	3.515,46	294.806,36	87.978,18	323.702,92	98.336,42
<b>2020</b>	ADMON	0,00	0,00	0,00	0,00	254.642,47	66.538,01	254.642,47	66.538,01
	TALLER	5.880,59	1.738,17	2.044,45	646,07	60.632,59	21.284,15	68.557,63	23.668,39
	ALCANTAR	0,00	0,00	0,00	0,00	24.657,43	8.830,99	24.657,43	8.830,99
	DAR	7.953,35	2.715,12	6.110,53	2.410,55	72.075,51	21.381,58	86.139,39	26.507,25
		176.647,56	52.281,26	117.018,40	40.650,54	1.384.692,96	386.623,72	1.678.358,92	479.555,52
			228.928,82		157.668,94		1.771.316,68		<b>2.157.914,44</b>
VARIACIÓN R/2020:			-15.134,59		38.322,55		72.041,33	0,00	95.229,29
									4,41%

**Contratos temporales:** Incremento de gasto en Mancomunidad: 23.187,96 €

**Contratos estructurales:** Incremento de gasto en Mancomunidad: 72.041,33 €

**INCREMENTO TOTAL: 95.229,29 €**



## Previsión de Gastos de Personal en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena:

Tomando como base el gasto total real hasta el mes de septiembre de 2021 y desglosado por Centros de Coste (RSU, Limpieza Viaria, Administración, Taller, Alcantarillado y Garbigune), se han calculado las variaciones en porcentaje de cada mes respecto al mes anterior del ejercicio anterior y se han aplicado estos porcentajes de incrementos y disminuciones a los mismos períodos en el presente ejercicio con el objeto de calcular la estimación al cierre del año 2021.

DEBABARRENA	DESVIACION PRESUPUESTADO RESPECTO A LO GASTADO			
	TOTAL ACUMUL. HASTA SEPT.	ESTIMADO AL CIERRE 2021	PRESUPUESTO 2021	RESPECTO A LO GASTADO
RSU	1.191.081	1.655.300	1.631.470	-23.830
LV	468.139	692.676	649.673	-43.003
ADMON	378.301	545.276	520.457	-24.819
TALLER	90.772	125.518	123.285	-2.233
ALCANTAR	34.497	47.664	47.365	-299
DAR	112.797	168.137	164.784	-3.353
<b>TOTAL</b>	<b>2.275.587</b>	<b>3.235.355</b>	<b>3.137.034</b>	<b>-97.538</b>
				3,01%

Según los cálculos realizados, se estima una **desviación negativa** en Gastos de Personal de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el cierre del año 2021 de **-97.538 €** respecto al importe presupuestado.

A la vista de la desviación detectada en el Gasto de Personal respecto a los importes consignados en el Presupuesto, cabe recordar que debe haber disponibilidad presupuestaria para poder realizar las contrataciones de personal.

El límite de gasto a incurrir anualmente lo marca el importe aprobado en Junta en el Presupuesto anual en el capítulo de Gastos de Personal. Puesto que el Gasto de Personal se debe ajustar al mismo y a la vista de las necesidades de personal,

### SE PROPONE:

Con el objeto de disponer de crédito suficiente y adecuado en el capítulo de Gastos de personal, se procederá a la tramitación de una modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

Para financiar el incremento de la consignación presupuestaria en Gastos de Personal se propone transferir crédito de partidas de gasto corriente en las que existe saldo disponible y se estima no se vaya a disponer en lo que resta del año.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

## Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe Minoración	Crédito Resultante
1 1000.227.99.162.30 2021	OTROS TRAB. EXT. GHK	3.338.739,00	35.000,00	3.303.739,00
1 1020.227.99.162.10 2021	O.T. EXTERIORES RECOGIDA PAPEL	112.179,00	15.000,00	97.179,00
1 1020.227.99.162.30 2021	O.T. EXTERIORES RECOGIDA PAPEL	112.179,00	15.000,00	97.179,00
1 4201.227.99.920.00 2021	BADESA - COVID 19	30.000,00	18.000,00	12.000,00
1 1060.227.99.162.30 2021	RECOGIDA DE VOLUMINOSOS Y MOBILIARIO	186.400,00	5.000,00	181.400,00
1 9200.227.99.162.30 2021	O. TRA. EXT. GESTIÓN RESIDUOS GARBIGUNES	53.000,00	5.000,00	48.000,00
1 3000.227.99.172.00 2021	O.TRAB.EXT. PODA-JARDINERIA	15.000,00	5.000,00	10.000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>3.847.497,00</b>	<b>98.000,00</b>	<b>3.749.497,00</b>

## Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe Aumento	Crédito Resultante
1 1000.131.01.162.10 2021	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL RECOGIDA	650.548,31	24.000,00	674.548,31
1 2000.131.01.163.00 2021	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL LV	161.233,49	43.000,00	204.233,49
1 4000.131.01.920.00 2021	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ADMÓN	41.008,99	25.000,00	66.008,99
1 5000.131.01.163.00 2021	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TALLER	33.320,21	2.500,00	35.820,21
1 9000.131.01.162.30 2021	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL GARBIGUNE	124.945,81	3.500,00	128.445,81
<b>TOTAL:</b>		<b>1.011.056,81</b>	<b>98.000,00</b>	<b>1.109.056,81</b>



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## B) DISPOSICIÓN DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA MANCOMUNIDAD:

La Mancomunidad comarcal de Debabarrena dispone de la actual página web desde el año 2010. Tras una renovación parcial en 2014, el sitio web ha cumplido su función inicial y la Mancomunidad está interesada en renovarlo, principalmente, para adecuarlo al nuevo estilo gráfico.

El desarrollo del nuevo portal se realizará sobre la web actual, manteniendo su infraestructura desarrollada sobre Plone, pero renovándola tanto a nivel gráfico como técnico. Se realizará una migración desde versiones anteriores de Plone (el sitio web de Debabarrena es Plone 4) a la versión Plone 5 y se aprovechará para renovarlo gráficamente.

La valoración del coste de la renovación de la plataforma web asciende a 5.305,85 € (IVA incluido).

Vista la necesidad de contratación del servicio para la renovación de la plataforma web, se ha requerido la emisión del Informe de existencia de crédito para financiar el siguiente gasto:

- Objeto del contrato: Servicio de renovación de la plataforma web actual de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena.
- Importe a adjudicar mediante contrato menor: 5.305,85 € (IVA incluido).
- Presupuesto del contrato con cargo al presente ejercicio: 5.305,85 euros.
- Plazo del contrato: 8 semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Se informa que, a la fecha actual, no existe crédito en el Presupuesto de la Mancomunidad para atender al gasto del servicio de renovación de la plataforma web actual de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena a contratar.

Sin embargo, en Junta de 25 de noviembre de 2020 se aprobaron los encargos específicos para el ejercicio 2021 a ejecutar por Badesa, S.A.U., en su condición de medio propio personificado, aprobando las tarifas de los encargos por prestación de servicios a facturar por Badesa, S.A.U. a la Mancomunidad. Dentro de la tarifa de "Badesa administración general" se incluyó la partida 1.4000.215.01.920.2021: Mantenimiento informático. El saldo disponible en esta partida es de 5.400,00 €.

A la vista de la necesidad de renovación de la página web de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y considerando más apropiado contratar el servicio directamente por la propia Mancomunidad,

**SE PROPONE:**

Primero.- Desistir del encargo específico realizado a Badesa ,S.A.U. para el ejercicio 2021 de la prestación contemplada en la partida 4000.215.01.920.2021: Mantenimiento Informático y reducir la financiación a aportar a Badesa ,S.A.U. en la cuantía de 5.400,00 €.





**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

La reducción de financiación se practicará mediante minoración de la cuota de "Badesa administración general" correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Segundo.- Con el objeto de disponer de crédito suficiente y adecuado para la renovación de la plataforma web, proceder a la tramitación de una nueva modificación presupuestaria en la Mancomunidad bajo la modalidad de Transferencia de Crédito transfiriendo crédito desde la cuota de "Badesa administración general" (por el importe de la cuota reducida) a la partida "Renovación página web", a habilitar, y someter posteriormente a la aprobación del Órgano competente.

Al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

**Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)**

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe Minoración	Crédito Resultante
1 4200.227.99.920.00 2021	BADESA ADMINISTRACIÓN GENERAL	343.004,00	5.400,00	337.604,00
<b>TOTAL:</b>		<b>343.004,00</b>	<b>5.400,00</b>	<b>337.604,00</b>

**Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)**

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe Aumento	Crédito Resultante
1 4000.649.01.920.00 2021	RENOVACIÓN PÁGINA WEB	0,00	5.400,00	5.400,00
<b>TOTAL:</b>		<b>0,00</b>	<b>5.400,00</b>	<b>5.400,00</b>

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Badesa, S.A.U.

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos y sométase posteriormente a la aprobación del Órgano competente.

En Eibar, a 12 de noviembre de 2021.

El Presidente,

Iosu Arraiz Aramburu



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

## DECRETO DEL PRESIDENTE NUM 206/2021

### INICIO DE EXPEDIENTE

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del informe de la Secretaria-interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 12 de noviembre de 2021  
El Presidente

Doy fe:

La Secretaria-interventora

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 12 de noviembre de 2021

La Secretaria-Interventora



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

## PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

### Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1 4200.227.99.920.00 2021	BADESA GENERAL	343.004,00	5.400,00	337.604,00
1 4201.227.99.920.00 2021	BADESA - COVID 19	30.000,00	18.000,00	12.000,00
1 9200.227.99.162.30 2021	O. TRA. EXT. GESTIÓN RESIDUOS	53.000,00	5.000,00	48.000,00
1 1000.227.99.162.30 2021	OTROS TRAB. EXT. GHK	3.338.739,00	35.000,00	3.303.739,00
1 1020.227.99.162.10 2021	O.T.EXTER.RECOGIDA PAPEL	112.179,00	15.000,00	97.179,00
1 1020.227.99.162.30 2021	O.T.EXT.TRATAMIENTO PAPEL	112.179,00	15.000,00	97.179,00
1 1060.227.99.162.30 2021	TRATAMIENTO MUEBLES	186.400,00	5.000,00	181.400,00
1 3000.227.99.172.00 2021	O.TRAB.EXT. PODA-JARDINERIA	15.000,00	5.000,00	10.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.190.501,00</b>	<b>103.400,00</b>	<b>4.087.101,00</b>



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

## Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida (*)	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1 4000.649.01.920.00 2021	OTRO INM, MATERIAL - PAGINA WEB	2.021,00	5.400,00	7.421,00
1 1000.131.01.162.10 2021	PERSONAL EVENTUAL RECOGIDA	650.548,31	24.000,00	674.548,31
1 2000.131.01.163.00 2021	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL LV	161.233,49	43.000,00	204.233,49
1 4000.131.01.920.00 2021	P. TEMPORAL GENERAL	41.008,99	25.000,00	66.008,99
1 5000.131.01.163.00 2021	PERSONAL TEMPORAL LIMPIEZA	33.320,21	2.500,00	35.820,21
1 9000.131.01.162.30 2021	PERSONAL TEMPORAL TRATAMIENTO	124.945,81	3.500,00	128.445,81
	<b>TOTAL</b>	<b>1.013.077,81</b>	<b>103.400,00</b>	<b>1.116.477,81</b>

\* podrán crearse nuevas partidas presupuestarias

En Eibar , 12 de noviembre de 2021

El Presidente





# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

---

## CERTIFICACIÓN

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena

### **Certifico:**

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada:

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 103.400,00 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente en Eibar, a 12 de noviembre de 2021

Vº Bº  
El Presidente

La Secretaria - Interventora



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

---

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto 206 de fecha 12 de noviembre de 2021, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

## INFORME

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada por el Presidente. .

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 103.400,00 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.
- Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 103.400,00 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.
- Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.
- Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.
- Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

---

- Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.

- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las transferencias de crédito propuestas minoran créditos destinados a gastos de inversión, o en su caso pertenecen a distintos programas funcionales de origen y destino que suponen una variación acumulada superior al 25 por 100 de los créditos iniciales afectados. Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación al Presidente.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 12 de noviembre de 2021

La Secretaria-Interventora



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

---

## DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 103.400,00 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 12 de noviembre de 2021

El Presidente







**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

---

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS  
PRESUPUESTARIAS**

“Visto la propuesta de Modificación de Créditos, mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos identificado con el núm., expediente 2021- KALD-000004-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe emitido por la Secretaria – Interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el Ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4, de la Norma Foral 21/2003, vengo a aprobar el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000004-00

## Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.190.501,00	103.400,00	4.087.101,00
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ...		4.190.501,00	103.400,00	4.087.101,00

## Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL	1.011.056,81	98.000,00	1.109.056,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES	2.021,00	5.400,00	7.421,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ...		1.013.077,81	103.400,00	1.116.477,81

**Segundo.**- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos"

En Eibar a 12 de noviembre de 2021.

El Presidente

**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y  
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza  
administrativa)****1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS****Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7:	14.000.481,00 €
Gastos cap.1 al 7:	-13.997.071,00 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	-2.682.154,35 €
• Créditos adicionales nº 2:	- 69.000,00 €
• Transferencia crédito nº 3:	0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
• Transferencia crédito nº 4:	0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
	-2.751.154,35 €
Gasto definitivo cap.1 al 7:	-16.748.225,35 €
Superávit / déficit a efectos de estabilidad:	-2.747.744,35 €

Aunque el efecto neto en la estabilidad presupuestaria de la Transferencia de crédito nº 4 sea de 0 euros, teniendo en cuenta los expedientes de modificación de créditos precedentes del



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## **MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**2021-KALD-000004-00**

Presupuesto de 2021, esta entidad local presenta un déficit de 2.747.744,35 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2021 el objetivo establecido es de -2,17 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

### **Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2021, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2021. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2021. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFMM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de deuda, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

### **Regla de gasto**

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2020 y 2021, incluyendo la modificación de crédito:



<b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
a1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7)	13.776.677,81
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2020	-307,20
a4	Gasto con financiación afectada 2020	- 10.134.192,15
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2020</b>	<b>3.642.178,46</b>
b1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.748.225,35
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-531.194,13
b3	Intereses 2021	-16.600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2021	-10.020.849,31
b5	Efecto cambios normativos	-64.659,50
<b>b=b1+b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2021</b>	<b>6.114.922,41</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>67,89 %</b>

### 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2020 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.834.347,27 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2020 y de las proyecciones para el ejercicio 2021 que se plasman en el cuadro siguiente:



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**2021-KALD-000004-00**

	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Ahorro Neto	945.629,01 €	4.010,00 € (*)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.834.347,27 €	4.083.192,92 €

(\*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2021 se ejecute en su totalidad.*

Además, con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2021 se fija en -2,17 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 16 de noviembre de 2021

La Economista del área de Intervención

URBIETA  
GANDIAGA  
NEREA -  
78871719G

Firmado digitalmente  
por URBIETA  
GANDIAGA NEREA -  
78871719G  
Fecha: 2021.11.16  
11:44:32 +01'00'